

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 21338

Ref. Expediente N° SD2025/0119727

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 19 de noviembre de 2025, la sociedad TRANS LIDHER S.A.S., presentó la solicitud de registro de la Marca CONENVÍOS (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 39¹ de la Clasificación Internacional de Niza.

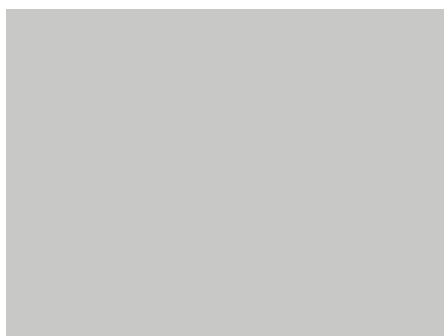
SEGUNDO: Que mediante oficio No. 23212 de 29 de diciembre de 2025, se requirió a la sociedad TRANS LIDHER S.A.S. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en particular la reivindicación de colores del signo conforme a la etiqueta aportada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

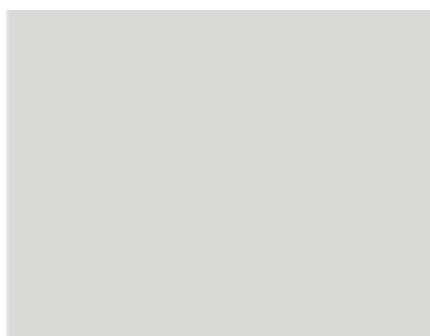
CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 4 de marzo de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que, si bien se aportó una nueva descripción empleando un único sistema de referencia internacional (PANTONE), no se reivindicó la totalidad de los colores presentes en la etiqueta.

En efecto, el solicitante reivindicó para los colores grises las referencias **Pantone Cool Gray 3 C** y **Pantone Cool Gray 1 C**, las cuales corresponden únicamente a dos de las cuatro tonalidades visibles en la etiqueta, sin que se hayan reivindicado las demás tonalidades que también hacen parte del signo.

Colores reivindicados



PANTONE®
Cool Gray 3 C

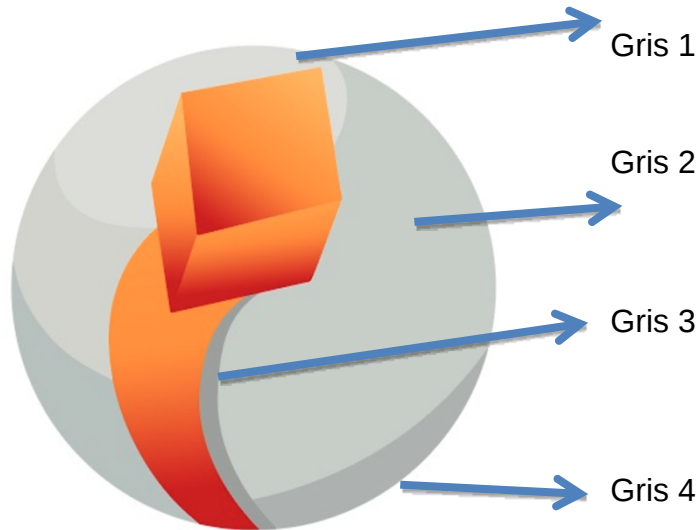


PANTONE®
Cool Gray 1 C

¹ Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Ref. Expediente N° SD2025/0119727

Etiqueta aportada:



De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la sociedad TRANS LIDHER S.A.S., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 26 de marzo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS